



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 066-2025-GM-MDCG

Castillo Grande, 26 de junio del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

El **INFORME N° 244-2025-GAF/MDCG**, de fecha 26 de junio del 2025, de la Gerencia de Administración y Finanzas, en la que solicita que se reconozca el pago de vacaciones trunca a favor del exservidor Joel Michael Sabino Garcia, y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y concordante con lo dispuesto en el artículo II de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N°28175 – Ley Marco del Empleo Público, establece en su artículo 4°, la clasificación del personal del empleo público, precisando en su numeral 2) al empleado de confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o política distinta al funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos o existentes en cada entidad.

Que, el descanso vacacional constituye un derecho fundamental, reconocido en el artículo 25 de la Constitución Política vigente. Su goce, en el sector público, se rige por el Decreto Legislativo N° 1405 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, normas que establecen el récord laboral que los servidores civiles deben cumplir para hacer efectivo el descanso vacacional anual.

Que, sin embargo, en caso el servidor civil cese antes de hacer efectivo el uso de su descanso vacacional, pese a haber cumplido el récord laboral requerido, corresponderá que la entidad abone la compensación por vacaciones no gozadas.

Que, de otro lado, si el servidor cesa antes de cumplir el año de servicios o el récord laboral requerido, la entidad tendrá que calcular el récord vacacional generado a la fecha de desvinculación y abonar el monto correspondiente por vacaciones trunca.





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, asimismo, de forma supletoria, el Decreto Legislativo N° 276 continúa siendo aplicable a los servidores civiles sujetos a dicho régimen laboral, en todo aquello que no se oponga al Decreto Legislativo N° 1405 y su Reglamento o que hubiera sido modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1405.

Que, en tal sentido, cabe señalar que el literal d) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276 únicamente contempla la posibilidad de acumular dos (2) periodos vacacionales como máximo.

Que, en el segundo párrafo del artículo 71° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta y la Cuarta Disposición Final de la Ley N°27356, la obligación de retener el Impuesto a la Renta de Cuarta categoría y las contribuciones a la ONP, así como el pago de las contribuciones al ESSALUD solamente se generará una vez que el trabajador complete un año de servicios para el empleador y no en una oportunidad anterior, siempre que se haya cumplido con los requisitos establecidos para tal efecto.

Que, con **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 006-2023-MDCG**, de fecha 31 de marzo del 2023 la entidad suscribió contrato con el Sr. Sabino Garcia Jhoel Michael, identificado con DNI 45829158, para que se desempeñe en el cargo estructural de Jefe de la Unidad de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras en la Municipalidad distrital de Castillo Grande.

Que, con **ADENDA N° 01-2023 MDCG/A DE RENOVAR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 006-2023-MDCG**, por el periodo de 03 meses, del 03 de julio hasta el 30 de setiembre del 2023.

Que, con **ADENDA N° 02-2023 MDCG/A DE RENOVAR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 006-2023-MDCG**, por el periodo de 03 meses, del 02 de octubre hasta el 31 de diciembre del 2023.

Que, con **ADENDA N° 01-2024 MDCG/A DE RENOVAR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 006-2023-MDCG**, por el periodo de 03 meses, del 01 de enero hasta el 31 de marzo del 2024.

Que, con **ADENDA N° 02-2024 MDCG/A DE RENOVAR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 006-2023-MDCG**, por el periodo de 01 mes, del 01 de abril hasta el 30 de abril del 2024.

Que, con **CARTA N° 03-2025-JMSG**, de fecha 17 de junio del 2024, el Ing. Jhoel Michael Sabino Garcia, solicita el pago de vacaciones trucas referente al **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 006-2023-MDCG**.





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, con **INFORME N° 316-2025-GPP-MDCG**, el Gerente de Planificación y Presupuesto da la disponibilidad presupuestal para el pago de vacaciones truncas de los exservidores.

Que, con **INFORME N° 355-2025-RR.HH-YSC/MDCG**, de fecha 25 de junio del 2025, solicita que se reconozca el pago de vacaciones truncas en la modalidad del régimen laboral del D.L 276 a favor del exservidor Jhoel Michael Sabino Garcia, por haber laborado desde el 03 de abril del 2023 al 30 de abril del 2024, desempeñándose como Jefe de la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad distrital de Castillo Grande, según detalle:

PERIODO: 03/04/2023 al 30/04/2024	
REMUNERACIÓN MENSUAL 2023: S/2,000.00	
NETO A PAGAR	1,920.32
AFP INTEGRAL	246.35
RENTA DE 5TA CATEGORIA	0.00
DESCUENTOS	0.00
TOTAL VACACIONES TRUNCAS	2,166.67
ESSALUD 9%	195.00
TOTAL PRESUPUESTO A CERTIFICAR	2,361.67

Que, con **INFORME N° 244-2025-GAF/MDCG**, de fecha 26 de junio del 2025, solicita que se reconozca el pago de vacaciones truncas a favor del exservidor Jhoel Michael Sabino Garcia.

Que, el Artículo Primero de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°244-2024-MDCG/A**, delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande las facultades para emitir y suscribir actos administrativos y de administración y a acuerdo con el Ítem 3.6 señala "Otorgar y reconocer por acto resolutivo, todos los derechos y beneficios que establecen las normas laborales a todos los servidores, cualquiera sea su naturaleza o régimen correspondiente a la segunda instancia administrativa".

En mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 Artículo 20° inciso 6, y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER y OTORGAR la compensación por vacaciones truncas al exservidor **JHOEL MICHAEL SABINO GARCIA**, por el monto de S/ 2,361.67 (Dos mil trescientos sesenta y uno con 67/100 soles), según detalle:





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

PERIODO: 03/04/2023 al 30/04/2024	
REMUNERACIÓN MENSUAL 2023: S/2,000.00	
NETO A PAGAR	1,920.32
AFP INTEGRAL	246.35
RENTA DE 5TA CATEGORIA	0.00
DESCUENTOS	0.00
TOTAL VACACIONES TRUNCAS	2,166.67
ESSALUD 9%	195.00
TOTAL PRESUPUESTO A CERTIFICAR	2,361.67

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, lo dispuesto en el presente acto resolutivo conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al exservidor **JHOEL MICHAEL SABINO GARCIA**, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

MG. CPC. Roy Dennis Gonzales Cotera
GERENTE MUNICIPAL